

P L A N   D E  
T R A B A J O

# DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

MTRO. JOSÉ EDER SANTOS VÁZQUEZ

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

2. MARCO JURÍDICO

3. MISIÓN, VISIÓN Y  
OBJETIVOS

4. EJES Y LÍNEAS DE ACCIÓN



# 1 INTRODUCCIÓN

La Dirección de Coordinación Interinstitucional de la Secretaría de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, es una de las áreas medulares para el combate a la corrupción en la Entidad, ya que es en ésta unidad donde surgen las propuestas para el Comité Coordinador a través del Secretario Técnico, además es la encargada de proponer estrategias de coordinación y colaboración para asuntos particulares, con las autoridades de cualquier orden de gobierno en materia de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, de igual forma en materia de control y fiscalización de recursos públicos.

Una de las facultades establecidas en el artículo 27 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, señala que la Dirección de Coordinación Interinstitucional es la encargada de elaborar e implementar las estrategias de vinculación con la sociedad civil, de la Secretaría Ejecutiva, previo acuerdo del Comité Coordinador.

## 2. MARCO JURÍDICO

01 LGSNA

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

02 LGRA

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

03 EOESNA

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

04 LSAEJ

LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

05 LRPAJ

LEY DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE JALISCO

06 EOSESEAJ

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

### 3 . M I S I Ó N , V I S I Ó N Y O B J E T I V O S

#### MISIÓN

Ser una Dirección eficaz y eficiente en las propuestas de coordinación y colaboración del Comité Coordinador a través de la Secretaría Técnica, permitiendo la consolidación de acciones para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, preservando la vinculación con la sociedad civil para el adecuado control, y fiscalización de recursos públicos.

#### VISIÓN

Establecer los mecanismos para la implementación de estrategias para el combate a la corrupción y la adecuada rendición de cuentas, mediante la transparencia del actuar de los servidores públicos en el Estado de Jalisco, a través de la correcta coordinación con los poderes públicos, así como con las distintas expresiones de la sociedad civil, favoreciendo la disminución de la percepción de la corrupción.

#### OBJETIVO

Coordinar entre los diferentes órganos de combate a la corrupción en el ámbito Internacional, Nacional, Estatal y Municipal, implementando las estrategias para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas en el Estado y Municipios para la implementación de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción.

# EJES Y LÍNEAS DE ACCIÓN

## EJE ESTRATÉGICO

## LÍNEAS DE ACCIÓN

## ACTIVIDADES PROPUESTAS

01

POINT  
#1

Coordinación para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Gestión para coordinar actividades con instituciones públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales.

Celebración de Convenios de Colaboración a nivel Federal, Estatal y Municipal, con el sector público, privado y social.

Foros, conferencias magistrales, encuentros Internacionales, Nacionales, Estatales y Municipales.

02

POINT  
#2

Fomento y promoción de la cultura Anticorrupción.

Planear, organizar, coordinar y realizar eventos de promoción y difusión de la cultura Anticorrupción a nivel Internacional, Nacional, Estatal y Municipal, con el sector público y privado.

Jornadas (Brigadas) de la Cultura Anticorrupción.

Fortalecimiento de la normatividad para el combate a la corrupción.

Elaboración del Cuadernillo ABC del Combate a la Corrupción.

03

POINT  
#3

Coordinación con los Sistemas Estatales Anticorrupción

Realizar estudios de investigación coordinados con Instituciones de Educación Superior, con la finalidad de conocer las acciones prioritarias de las Entidades del País para el combate a la corrupción.

Elaboración y firma de Convenios de Colaboración con Instituciones de Educación Superior.

Reuniones Nacionales con el sector público y privado.

## EJES Y LÍNEAS DE ACCIÓN

### EJE ESTRATÉGICO

### LÍNEAS DE ACCIÓN

### ACTIVIDADES PROPUESTAS

04

POINT  
#4

Cooperación Interinstitucional

Implementar mecanismos para la participación del gobierno, sector privado y ciudadanía.

Convocatorias para la integración de un padrón del sector público, privado y social, interesados en el combate a la corrupción.

P L A N   D E  
T R A B A J O

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL

MTRD. JOSE EDER SANTOS VAZQUEZ

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

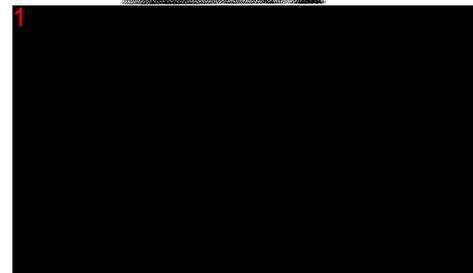
CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

2. MARCO JURÍDICO

3. MISIÓN, VISIÓN Y  
OBJETIVOS

4. EJES Y LÍNEAS DE ACCIÓN



# 1 INTRODUCCIÓN

La Dirección de Coordinación Interinstitucional de la Secretaría de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, es una de las áreas medulares para el combate a la corrupción en la Entidad, ya que es en ésta unidad donde surgen las propuestas para el Comité Coordinador a través del Secretario Técnico, además es la encargada de proponer estrategias de coordinación y colaboración para asuntos particulares, con las autoridades de cualquier orden de gobierno en materia de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, de igual forma en materia de control y fiscalización de recursos públicos.

Una de las facultades establecidas en el artículo 27 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, señala que la Dirección de Coordinación Interinstitucional es la encargada de elaborar e implementar las estrategias de vinculación con la sociedad civil, de la Secretaría Ejecutiva, previo acuerdo del Comité Coordinador.

## 2. MARCO JURÍDICO

01 LGSNA

LEY GENERAL DEL  
SISTEMA  
NACIONAL  
ANTICORRUPCIÓN

02 LGRA

LEY GENERAL DE  
RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS

03 EOSEESNA

ESTATUTO  
ORGÁNICO DE LA  
SECRETARÍA  
EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL  
ANTICORRUPCIÓN

04 LSAEJ

LEY DEL SISTEMA  
ANTICORRUPCIÓN  
DEL ESTADO DE  
JALISCO

05 LRPAJ

LEY DE  
RESPONSABILIDADES  
POLÍTICAS Y  
ADMINISTRATIVAS  
DEL ESTADO DE  
JALISCO

06 EOSESEAJ

ESTATUTO ORGÁNICO  
DE LA SECRETARÍA  
EJECUTIVA DEL  
SISTEMA  
ANTICORRUPCIÓN DE  
JALISCO

### 3 . M I S I Ó N , V I S I Ó N Y O B J E T I V O S

#### MISIÓN

Ser una Dirección eficaz y eficiente en las propuestas de coordinación y colaboración del Comité Coordinador a través de la Secretaría Técnica, permitiendo la consolidación de acciones para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, preservando la vinculación con la sociedad civil para el adecuado control, y fiscalización de recursos públicos.

#### VISIÓN

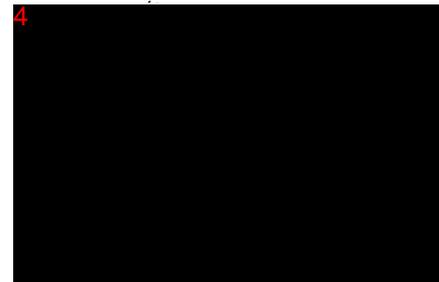
Establecer los mecanismos para la implementación de estrategias para el combate a la corrupción y la adecuada rendición de cuentas, mediante la transparencia del actuar de los servidores públicos en el Estado de Jalisco, a través de la correcta coordinación con los poderes públicos, así como con las distintas expresiones de la sociedad civil, favoreciendo la disminución de la percepción de la corrupción.

#### OBJETIVO

Coordinar entre los diferentes órganos de combate a la corrupción en el ámbito Internacional, Nacional, Estatal y Municipal, implementando las estrategias para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas en el Estado y Municipios para la implementación de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción.

# EJES Y LÍNEAS DE ACCIÓN

	<b>EJE ESTRATÉGICO</b>	<b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b>	<b>ACTIVIDADES PROPUESTAS</b>
<b>01</b> POINT #1	Coordinación para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.	Gestión para coordinar actividades con instituciones públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales.	Celebración de Convenios de Colaboración a nivel Federal, Estatal y Municipal, con el sector público, privado y social.  Foros, conferencias magistrales, encuentros internacionales, Nacionales, Estatales y Municipales.
<b>02</b> POINT #2	Fomento y promoción de la cultura Anticorrupción.	Planear, organizar, coordinar y realizar eventos de promoción y difusión de la cultura Anticorrupción a nivel Internacional, Nacional, Estatal y Municipal, con el sector público y privado.	Jornadas (Brigadas) de la Cultura Anticorrupción.  Fortalecimiento de la normatividad para el combate a la corrupción.  Elaboración del Cuadernillo ABC del Combate a la Corrupción.
<b>03</b> POINT #3	Coordinación con los Sistemas Estatales Anticorrupción	Realizar estudios de investigación coordinados con Instituciones de Educación Superior, con la finalidad de conocer las acciones prioritarias de las Entidades del País para el combate a la corrupción.	Elaboración y firma de Convenios de Colaboración con Instituciones de Educación Superior.  Reuniones Nacionales con el sector público y privado.



## EJES Y LÍNEAS DE ACCIÓN

**04**  
POINT  
#4

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES PROPUESTAS
Cooperación Interinstitucional	Implementar mecanismos para la participación del gobierno, sector privado y ciudadanía.	Convocatorias para la integración de un padrón del sector público, privado y social, interesados en el combate a la corrupción.

Se eliminan los datos 1, 2, 3, 4 (antefirma) 5 (firma). Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

